



Universidad de Pamplona Facultad de Ciencias de la Educación

Protocolo Admisiones. Maestría en ciencias de la actividad física y del deporte.

La Universidad de Pamplona, Institución Acreditada de Alta Calidad, expresa un cordial saludo de bienvenida y agradecimiento por elegir nuestra casa de estudios para consolidar su proyecto de formación post gradual.

El Programa de maestría en ciencias de la actividad física y del deporte, modalidad presencial, es un programa con Registro calificado N° 16960 de 22 de agosto del 1016 del Ministerio de Educación Nacional con código SNIES 19869. El cual cuenta con una amplia infraestructura en laboratorios y escenarios deportivos suficientes para complementar la formación académica e investigativa de calidad.

El programa maestría en ciencias de la actividad física y del deporte, cuenta con un equipo de docentes con estudios de Pos Doctorado, Doctorado Y Maestría, que, sumada a una eficiente gestión administrativa, están dispuestos a contribuir en la consolidación de su proyecto de formación pos gradual. Nuestro objetivo es aportar al proceso educativo en el contexto de sus intereses, necesidades, derechos, deberes y responsabilidades individuales y sociales, a través del conocimiento, la enseñanza y la investigación en torno de la las ciencias de la actividad física y del deporte, contribuyendo a la Formación de líderes para la construcción de un país en paz.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



Información General

En cumplimiento al reglamento académico ACUERDO No. 040 DEL 28 JUL 2016 Por el cual se actualiza el Reglamento para los programas de especialización, especializaciones médicas y quirúrgicas, maestrías y doctorados en la Universidad de Pamplona, CAPITULO III, DE LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 11. Inscripción: La inscripción es el proceso por el cual el aspirante a ingresar a un programa de posgrado de la Universidad de Pamplona presenta su candidatura a dicho programa, certificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad para adelantar el proceso de admisión.

ARTÍCULO 12. Los aspirantes a ingresar a un programa de posgrado, deberán diligenciar el formulario de inscripción en línea suministrado por la Universidad, en medio físico y 1 o electrónico, acompañado de los documentos que para este proceso exija la universidad.

Parágrafo 1: La inscripción no garantiza el cupo ni confiere ninguna calidad o condición académica, la cual solo se obtiene con la matrícula respectiva.

Parágrafo 2: Los estudiantes de pregrado de la Universidad de Pamplona podrán inscribirse y ser admitidos en los programas de posgrados con la presentación de la certificación de la terminación del plan de estudios y teniendo pendiente únicamente la ceremonia de grado. Tendrán plazo máximo de 6 meses para la entrega del título de pregrado.

Parágrafo 3: El pago de la inscripción que realice un aspirante sólo será tenido en cuenta, o tendrá validez, únicamente para el periodo académico al cual se postula para ser admitido.

Parágrafo 4: En caso de no abrirse la cohorte del programa al cual aspira a ser admitido el aspirante, éste podrá solicitar en plazo no mayor a 30 días el reembolso del costo de inscripción y la documentación entregada. Para el caso de las especializaciones médicas y quirúrgicas se aplicará lo definido en el artículo 77, parágrafo 6, del presente reglamento.

ARTÍCULO 13. Son requisitos para la inscripción en programas de posgrado los siguientes documentos:

- a) Diligenciar y presentar el formulario de inscripción en línea, adjuntando foto fondo azul 3 x 4.
- b) Presentar fotocopia del título de pregrado o del acta de grado.
- e) Presentar certificación de promedio acumulado del pregrado igual o superior 3.2 (tres punto dos).



- d) Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o visa de estudiante debidamente legalizada y vigente, ampliada al 150%
- e) Presentar fotocopia del comprobante de pago de la inscripción.
- f) Presentar hoja de vida acompañada de los soportes respectivos (cursos, seminarios, publicaciones, experiencia).
- g) Los demás documentos que exija el programa académico.

ARTÍCULO 14. Admisión Estudiantes Nuevos: La admisión es el acto por el cual la Universidad de Pamplona selecciona académicamente y admite a aquellas personas que solicitan inscripción y que cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad y por cada Programa de Posgrado. Los aspirantes podrán solicitar su admisión a cualquiera de los programas que la Universidad ofrece cuyo reconocimiento se dará mediante Acta del Comité Curricular del Programa. El Comité Curricular deberá tener en cuenta para el proceso de admisión, como mínimo, los siguientes aspectos:

Para todos los programas de posgrado:

1. El título de pregrado
 2. El promedio de calificaciones obtenido en pregrado.
 3. La hoja de vida
- Adicionalmente, para programas de maestría y doctorado**
4. Propuesta de Investigación
 5. Entrevista

Parágrafo 1: El Comité Curricular del Programa de Posgrado definirá los criterios y los tipos de pruebas de admisión.

Parágrafo 2: El cupo de estudiantes para cada cohorte, promoción o énfasis lo determina el Comité Curricular de Programa de Posgrado, con el aval de la División Administrativa de Posgrados, teniendo en cuenta que no supere el número de estudiantes por cohorte validado por el Ministerio de Educación Nacional en el momento de la aprobación o renovación del Registro Calificado.

Parágrafo 3: El cupo máximo de estudiantes para cada cohorte, promoción o énfasis de un programa de Maestría o Doctorado, será aprobado por la Dirección Administrativa de Posgrados, con base en la propuesta presentada por el director del Programa de posgrado.

Parágrafo 4: La Universidad de Pamplona no se compromete a reservar cupos para cohortes, promociones o énfasis, diferentes de aquella en la que se ha inscrito cada estudiante



Parágrafo 5: La admisión estará condicionada a los cupos disponibles en cada período académico.

Parágrafo 6: El Comité del correspondiente programa de posgrado estudiará la documentación presentada por el aspirante y con base en el resultado de las pruebas de admisión de los programas que las requieran, serán asignados los cupos en estricto orden de puntaje descendente.

Parágrafo 7: La Universidad podrá modificar o complementar los requisitos de inscripción y/o admisión para programas específicos de posgrado.

Parágrafo 8: Para los estudiantes que se incorporen por la modalidad de articulación pregrado-posgrado, podrán tramitar el formulario de inscripción sin la obtención del título de pregrado; se debe verificar por parte del Comité Curricular del Programa de Posgrado que únicamente tengan pendientes por desarrollar el trabajo de grado y/o práctica.

Parágrafo 9: Los resultados de la admisión se expedirán mediante acta emitida por el Comité de Programa de Posgrado en la que conste el nombre, identificación y el puntaje obtenido por cada aspirante. Dicha acta se remitirá a la División Administrativa de Posgrados, quien la enviará a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para oficializar la admisión.

ARTÍCULO 15. Admisión Estudiantes de Reingreso: El Comité Curricular del Programa podrá autorizar reingreso al programa cuando existan motivos justificados y sólo en los casos en que el tiempo por fuera de este no exceda:

- a) **Especialización: 1 año**
- b) **Especialidades del área de la salud: 2 años**
- e) **Maestría: 2 años**
- d) **Doctorado: 2 años**

Parágrafo 1: Los Comités Curriculares estudiarán las solicitudes de reingreso teniendo en cuenta la temporalidad del posgrado, es decir, la posibilidad de desarrollar el programa o las cohortes de manera que se garantice el cumplimiento de la duración establecida en este artículo, secuencia, disponibilidad de recursos y cupos y se consideren antecedentes académicos y disciplinarios del aspirante.

Parágrafo 2: El estudiante que reingresa se acogerá al plan de estudios y al reglamento vigente; se someterá a las condiciones actuales del programa y el reconocimiento de cursos, cuando



hubiere lugar a ellos, será competencia del respectivo Comité Curricular de Programa de Posgrado.

ARTÍCULO 16. Admisión de Estudiantes por Transferencia: Será competencia de cada Comité Curricular de Programa de Posgrado, decidir sobre las solicitudes de transferencia que se presenten para sus respectivos programas. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) **Cupos disponibles, previamente determinados por el Comité Curricular de Programa de Posgrado.**
- b) **Antecedentes académicos del candidato.**
- e) **Motivo del retiro, certificado oficial por la Institución de procedencia.**
- d) **Plan de estudios vigente al cual se incorporará el candidato.**
- e) **Constancia de cumplimiento del requisito de lengua extranjera.**
- f) **Promedio mínimo de tres dos (3.2) en las calificaciones en pregrado y en lo realizado hasta el momento en el programa de posgrado de procedencia. Cuando haya otra escala de calificación se hará la equivalencia al sistema de calificación de la Universidad de Pamplona.**

ARTÍCULO 17. El Comité Curricular de posgrado está facultado para otorgar o no la homologación y el reconocimiento de cursos y de actividades de investigación en el caso de maestrías y doctorados.

Parágrafo: Sólo se estudiarán homologaciones para asignaturas o cursos con nota mínima aprobada de tres punto cinco (3,5).

ARTÍCULO 18. Para efectos de nivelación, el Comité Curricular de un programa de posgrado podrá establecer la participación de los estudiantes en actividades académicas adicionales, con el propósito de asegurar el nivel académico adecuado, sujeto a las siguientes reglas:

- 1. Las actividades académicas adicionales no se tendrán en cuenta en la contabilización de los créditos cursados por el estudiante ni para el tiempo de permanencia.**
- 2. La duración máxima de las actividades académicas adicionales no podrá exceder un semestre.**



El proceso tendrá las siguientes fases:

Tipo de proceso/actividad	Característica del proceso/actividad	Peso /puntaje	Responsable proceso/actividad
Inscripción	El aspirante realiza su registro en línea	N/A	Aspirante. https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_1/recursos/anuncios_2016/abril/14042016/inscripciones.jsp
Diligenciar Información Personal y Estudios Realizados	El aspirante después de gestionar la Información Personal y los Datos de Estudio, se debe guardar la información	N/A	Aspirante.
Descargar Liquidación de la Inscripción (pago por concepto del mismo)	El aspirante descarga y realiza el respectivo pago por concepto de inscripción.	N/A	Aspirante.
Cargue y registro de documentos	<p>a documentación se debe registrar en el aplicativo una vez se haya efectuado el pago de la inscripción</p> <p>Carga la foto en el Icono “Subir foto” en formato JPG 300*400, fondo azul. Adjuntar el Formulario de Inscripción (Se descarga del sistema en “Ver detalle Formulario”)</p> <p>Pago por concepto de inscripción. Documento de identidad. Diploma o acta de pregrado. Presentar hoja de vida en cualquier formato que no supere los 2mb Certificado oficial de calificaciones del programa de pregrado con promedio no inferior a tres puntos (3.2).</p>	20%	Dirección de programa, comité curricular.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



Registro de la propuesta de investigación.	1. Título del proyecto 2. Problema 3. Objetivos 4. Justificación 5. antecedentes 6. bibliografía https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallG/home_11/recursos/general/postgrados/09032011/requisitos.jsp	40%	Dirección de programa, comité curricular.
Entrevista	La entrevista se realiza con el fin de evaluar la idoneidad del aspirante al programa de Maestría en ciencias de la actividad física y el deporte, para tal fin se realizan cinco preguntas que nos permitirán establecer cuál es el grado de motivación y conocimiento sobre el área de estudios.	40%	Dirección de programa, comité curricular.

Nota: los resultados del perfil y promedio académico, la propuesta de investigación y la entrevista, serán sumados para clasificar los puntajes de mayor a menor.

Posterior a esto será remitida el acta de comité curricular con la lista de admitidos a la división administrativa de post grado, quienes publicaran el listado de admitidos.

Maestría Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Facultad Ciencias de la Educación
Universidad de Pamplona



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

SC-CER96940